

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 389/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Paulo Ricardo NAVARRO, de la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas en el año 2004, sin dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo 7.4 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 389/2004 de la Facultad Regional Rosario.

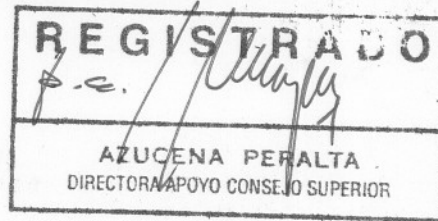
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 389/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar la inscripción en el período lectivo 2004 de las asignaturas Economía, Instrumentos y Mediciones Eléctricas, Elementos de Máquinas y

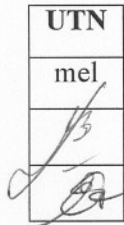


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Tecnología Mecánica, al alumno Paulo Ricardo NAVARRO, Legajo N° 08-22068, de la carrera Ingeniería Eléctrica, por ser restituida su condición de alumno regular por Resolución N° 270 de fecha 1° de septiembre de 2004.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 192/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento